



Resolución de Secretaría General

N°0003-2022-JUS

Lima, 17 de enero de 2022

VISTOS; el Oficio N° 01-2022-JUS/OPRE, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 001-2022-OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 004-2022-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 028-2022-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0001-2016-JUS se aprobó la Directiva N° 001-2016-JUS/SG-OGPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del MINJUSDH, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, es función de la Oficina de Presupuesto formular los proyectos de normas y directivas necesarias para el proceso de gestión presupuestaria del pliego, en concordancia con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución de Secretaría General

Que, con Oficio N° 01-2022-JUS/OPRE, la Oficina de Presupuesto presenta un nuevo proyecto de Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, teniendo en cuenta las modificaciones a la normativa que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 004-2022-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 001-2022-OGPM-OOM, con el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión técnica favorable al proyecto de Directiva;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, dejar sin efecto la Directiva N° 001-2016-JUS/SG-OGPP, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0001-2016-JUS;

Que, el literal d) del subnumeral 7.5.2, del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 05-2020-JUS/SG "Directiva para la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0039-2020-JUS, dispone que la aprobación de las directivas se efectuarán mediante Resolución de Secretaría General, cuando la unidad formuladora dependa la Secretaría General, o por disposición del Despacho Ministerial;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, en la Directiva N° 05-2020-JUS/SG, "Directiva para la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0039-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°0001-2022-JUS/SG, Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



Resolución de Secretaría General

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2016-JUS/SG-OGPP "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0001-2016-JUS.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución, la Directiva aprobada y sus anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
Secretario General

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."